



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



RESOLUCIONES

a.-) Por unanimidad corporativa dejar en suspenso la resolución del punto 5 de la presente sesión hasta conocer el informe de asesoría legal, comisión de infraestructura y poder resolver conforme a ley.

b.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el informe del señor alcalde municipal.


Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



RESOLUCIONES

a.-) POR TANTO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, haciendo aplicación de los artículos 61,64,80 y 90 de la Constitución de la República y en aplicación del artículo 5 y 9 del Decreto No. 188-2020, por unanimidad corporativa, **ACUERDA:** **1)** Instruir y ordenar a todos órganos administrativos y municipales, dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto No. 53-2021, que concede Amnistía Tributaria Municipal en el pago de multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial que esté acumulada al 31 de diciembre del 2020.- **2)** Establece y dispone que el beneficio de pago al que pueden optar las personas naturales y jurídicas libre de cargos por mora, será de la forma siguiente: **A)** Un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%), para tal efecto deberá realizarse el pago total de la mora resultante dentro del plazo de la vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día la publicación del Decreto No. 53-2021; **B)** En caso que el contribuyente o persona interesada opte por un plan de pago, se establece que el acuerdo o convenio de pago deberá suscribirse dentro del periodo de vigencia del mencionado decreto y por un plazo de hasta noventa días (90) que comenzará a correr a partir de la fecha del acuerdo de pago y conservando el beneficio del descuento y amnistía; **C)** En caso se suscriba un acuerdo de pago por un plazo mayor de noventa (90) días, se establece que el convenio de pago y el plazo a conceder no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2021, en este caso, únicamente se otorgará el beneficio de amnistía tributaria municipal pero no el descuento.- **3)** Este Acuerdo Corporativo por mayoría de votos es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

b.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido la **PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2022.**

c.-) Por unanimidad corporativa se acuerda aprobar autorizar al departamento municipal de Catastro proceda a realizar la actualización al expediente 09-2020 donde reza solicitud de dominio pleno presentado por el sr. Fredy Alberto Martínez Vallecillo y que este se adhiera al expediente con el nuevo dueño convirtiéndose en un solo expediente.

d.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el **Informe de Justicia Municipal referente al caso del señor Luis Castro Ochoa.**

e.-) Dar por recibido el **INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL:**

f.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el escrito presentado por el sector de la **UNIDOS EL BANANO** (Fidel Cortes, Renovación, Gonzalo Miranda, Banano, Corozalito, 27 de mayo); solicitando área para deporte (campo de futbol) y dar traslado a la comisión de tierra y que presente informe.

g.-) Por unanimidad corporativa se acuerda dar traslado administrativo al escrito presentado por el ciudadano **LUIS CASTRO OCHOA** 15 de abril de 2021; solicitud de permiso mesas de billar que llevara por nombre el Changanro en la comunidad de el Plan de esta jurisdicción .

h.-) Por unanimidad corporativa se acuerda dar traslado administrativo al escrito presentado por el ciudadano **LUIS CASTRO OCHOA de fecha** 28 de julio de 2021 donde reza la negación de la renovación del permiso de venta de bebidas alcohólicas, por considerar que la renovación de permiso de bebidas alcohólicas es un trámite administrativo.

i.-) Por mayoría de votos se acuerda denegar lo solicitado por el gerente de Aguas del Valle e relación a la aprobación del traslado de líneas presupuestarias para la compra de bomba para el casco urbano.

j.-) Por unanimidad corporativa se acuerda dar por recibido el escrito presentado por Diconset con fecha 18 de julio de 2021: solicita constancia que una vez habitada la residencia la corporación prestara servicio público de tren de aseo.

k.-) Por unanimidad corporativa se acuerda dar por recibido el escrito de Dicosent con fecha 30 de julio -2021.

l.-) por unanimidad de votos, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, emite el siguiente **ACUERDO: 1)** Ordena e instruye al Jefe del Departamento Municipal de Catastro a que a partir de la vigencia del presente Acuerdo Corporativo, todas las solicitudes de cambio de propietario de bienes inmuebles que presenten los particulares o interesados y que las mismas presenten una situación normal o no haya problema o conflictos o disputa de inmuebles o duplicidad de documentación y que todo está en orden o legal, será el funcionario municipal que decidirá o aprobará la inscripción de los cambios de propietario.- **2)** Se instruye al Jefe del Departamento Municipal de Catastro a que únicamente en los casos cuando cualquier solicitud de cambio de propietario considere que existe conflictos de dominio o posesión, presunción o indicios de irregularidad, deberá remitir la solicitud y el expediente respectivo a la asesoría legal municipal y a la comisión de tierra para que tomen la decisión pertinente o emitan las recomendaciones que por ley correspondan.- **3)** Se instruye a la Comisión de Tierra y Asesoría Legal Municipal, para que juntamente con el Jefe del Departamento Municipal de Catastro, emitan las directrices y lineamientos que por ley correspondan para los efectos de garantizar la seguridad jurídica de los actos de solicitud de cambios de propietario de bienes inmuebles y que los particulares soliciten ante esta Municipalidad y posteriormente

darlas a conocer a la Corporación Municipal.- **COMUNIQUE Y CUMPLASE.**

j.-) En virtud de no cumplir con la votación requerida como lo establece la ley de Municipalidades según el artículo 52: el cual reza **PARA SU REMOCIÓN SE REQUERIRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS DE LA MISMA**, POR CONSIGUIENTE, la sra. Jenny Elizabeth Matamoros continua en su cargo como auditora Interna Municipal.

k.-) Por mayoría de votos se aprueba que la próxima reunión de corporación número 12-2020 se llevará a cabo de manera presencial. Este acuerdo es de ejecución inmediata.


Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal

